

**RESOLUCION N° 049**  
**25 de febrero del 2025**

“Por la cual se adopta días cívicos con ocasión de las festividades de carnaval a celebrar en el municipio de Sabanalarga”

La GERENTE DE LA ESE CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA- CEMINSA, en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa Social del Estado Centro Materno Infantil de Sabanalarga- ESE CEMINSA, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden municipal

Que el artículo 209 de nuestra carta política contempla los principios que deben observarse en la función pública, así:

**ARTICULO 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

Que es competencia de la Gerente de la ESE CEMINSA, dirigir la acción administrativa de la Entidad y establecer los controles necesarios para el buen funcionamiento de la misma.

Que en la ciudad de Barranquilla y en todos los municipios que integran o pertenecen al departamento del Atlántico celebran del 1 al 4 de marzo de 2025 las fiestas carnestolendas la cual fue declarada como patrimonio cultural e inmaterial del ámbito nacional.

Que el señor Alcalde de este municipio expidió el Decreto N° 0018 de 24 de febrero de 2025, por medio del cual se declaran cívicos los días 3 y 4 de marzo de 2025, así como la tarde del 28 de febrero de 2025, con ocasión de la celebración de las actividades de carnaval a llevarse a cabo en esta localidad.

Que se hace necesario adoptar en la ESE CEMINSA la decisión tomada por el señor alcalde de este municipio en el decreto antes citado procediendo en el mismo sentido de acuerdo a lo consignado en dicho texto.

Que los funcionarios de la ESE CEMINSA van a participar en el Carnaval Saludable el día 27 de febrero de 2025, por lo que se requiere disponibilidad por parte de ellos para integrarse a dicha actividad.

Que, la ESE Ceminsa reorganizó el agendamiento de consulta externa para los días 3 y 4 marzo, buscando la seguridad del personal asistencial, dado que se tienen fiestas carnavelíticas y se puede ver afectada la seguridad de nuestros funcionarios.

Que en la adopción a realizar se establecerán las decisiones que correspondan de acuerdo con la calidad de nuestra institución que es prestataria de servicios de salud.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar para la ESE CEMINSA la decisión tomada por el señor alcalde de este municipio a través del Decreto N° 0018 de 24 de febrero de 2025,

donde declaro días cívicos el 3 y 4 de marzo de 2025, así como la tarde del 28 de febrero de 2025, días en que no se prestara servicios en la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se declaran cívicos también los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2025 para el personal administrativo de la ESE Ceminsa, el personal asistencial tendrá el horario laboral de 7:30 a.m. hasta las 12:00 p.m.; en atención a lo programado por la entidad.

**PARAGRAFO:** Debido a la realización del Carnaval Saludable el día jueves 27 de febrero de 2025, donde participarán los funcionarios de la institución, el horario de laboral será prestado de 7:30 a.m. hasta las 12:00 p.m.; esto en atención a que en horas de la tarde se llevará acabo el evento con el acompañamiento de los funcionarios de la institución que no afecte la atención en la prestación del servicios de salud.

**ARTICULO TERCERO:** Repórtese esta novedad en la Oficina de Recursos Humanos para lo de su competencia

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución será publicada en lugares visibles de la entidad, en la página web y en cualquier otro medio disponible.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**Dra. DEBORA ISABEL VILLA VILLA**  
Gerente

Proyecto y reviso aspecto jurídico: **Dr. Eliecer Polo.** Referente jurídico

Reviso aspectos Administrativo: Ing. Ivonne Rincón - Referente Estratégica y Financiera.

